



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-99-40377; en el cual se tramita el pedido del Profesor Emérito Dr. Ricardo Haro; y

CONSIDERANDO :

Que la calidad académica que reviste el mencionado Profesor torna invalorable su aporte al proceso enseñanza-aprendizaje en la asignatura Derecho Constitucional ;

Que no existe impedimento alguno a lo solicitado por el Dr. Haro, toda vez que se trata solamente del dictado excepcional y no regular de clases de grado ;

Que la colaboración ofrecida es con total y absoluto desinterés remunerativo ;

Que se evitaría de esta forma la pérdida de clases en caso que el docente encargado de grupo se viera imposibilitado de concurrir al dictado de las mismas ;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs. 04 se expidió favorablemente ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

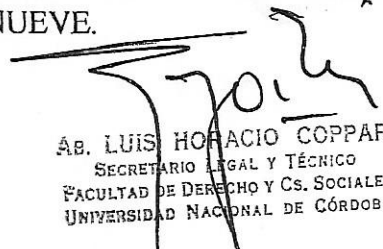
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

**Art.1º.**- Autorizar al Profesor Emérito Dr. **RICARDO HARO** dictar excepcionalmente clases de grado en las cátedras "A y B" de la asignatura Derecho Constitucional, sin remuneración alguna. La autorización sólo tendrá efecto en caso que no exista en la cátedra correspondiente, recurso humano disponible para hacer frente a la contingencia que motiva dicha autorización, y no podrá extenderse por un período mayor a treinta (30) días consecutivos.

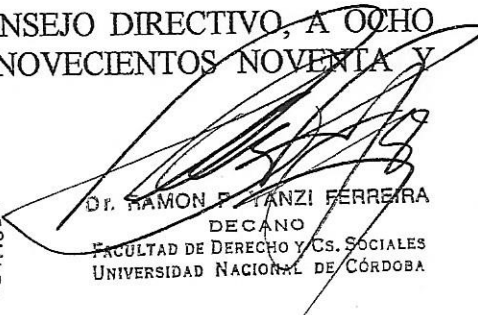
**Art. 2º.**- Agradecer al Profesor Emérito Dr. Ricardo Haro la colaboración ofrecida.

**Art. 3º.**-Protocolícese, hágase saber y pase al Departamento de Derecho Público a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

  
AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
DR. RAMON ESTANISLAO FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 60/99.-**